

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Rad. 760013103019-2021-00082-00

Santiago de Cali, ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

La profesional del derecho que funge como apoderada de la aquí demandada en el trámite de negociación de deudas que se encuentra adelantando en el Centro de Conciliación Justicia Alternativa de esta ciudad, en memorial que antecede solicita se ordene la suspensión de las medidas de embargo que pesan sobre las cuentas bancarias que posee la señora **Nubia Constanza Melo Quintana**, en el **Banco de Occidente y Bancolombia**, con la finalidad que la deudora pueda dar cumplimiento al acuerdo de pago aprobado por los acreedores.

Frente a lo anterior, delantadamente se debe advertir que la memorialista no funge en este asunto como apoderada de la demandada, y como quiera que con la aludida solicitud no acreditó que le hubiese sido conferido poder alguno, evidentemente no ostenta el derecho de postulación para intervenir en el proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, se indica que por la naturaleza de este proceso conforme lo dispuesto en el art. 468 del C.G.P. la única medida cautelar decretada corresponde al embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nos 370-903103 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, respecto del cual la ejecutada constituyó garantía hipotecaria a favor de la entidad demandante.

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la referida solicitud que eleva la abogada Claudia Patricia Zapata Mapura, porque no ostenta el derecho de postulación para intervenir en este proceso como apoderada de la demandada Nubia Constanza Melo Quintana, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

**NOTIFÍQUESE
EL JUEZ,**

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

AMPM

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

En Estado No. 171 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 07 DE NOVIEMBRE DE 2023

CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

